

ACTA ACUERDO
DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A. -APUAYE

En la ciudad de Buenos Aires, el 19 días del mes de Enero de 2016, reunidas por una parte la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** en adelante APUAYE, representada en este acto por el Ingeniero Jorge ARIAS, en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT y por la otra parte **DUKE ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, anteriormente denominada Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por Graciela Beatriz Risorti y Mariela CORONEL, en su carácter de Apoderados, acuerdan lo siguiente:

- a) Que las Partes, luego de intensas negociaciones, han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por la Asociación, que prestan tareas en los establecimientos de la Empresa: Central Térmica Alto Valle y Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Las partes acuerdan un aumento salarial del 10% (diez por ciento) con vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

SEGUNDO. La escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con vigencia a partir del 01 de Enero de 2016 es la que se detalla a continuación:

Nivel	Sueldo Básico Mensual Art. 24 Vigente desde el 01-01-2016
U-VI	31.370
U-V	25.468
U-IV	24.359
U-III	15.867
U-II	13.656
U-I	11.443

mo

[Handwritten signature]

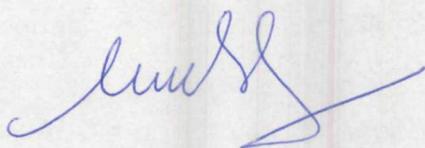
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

TERCERO. Las partes dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con anterioridad al presente acuerdo eran las siguientes:

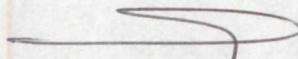
Nivel	Sueldo Básico Mensual Art. 24 vigente hasta el 31- 12-15
U-VI	28.518
U-V	23.153
U-IV	22.145
U-III	14.425
U-II	12.415
U-I	10.403

CUARTO. Las PARTES acuerdan volver a reunirse en el mes de marzo de 2016 a fin de analizar la evolución de las remuneraciones en el mercado laboral a partir de Abril de 2016.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



MARIELA CORONEL
Apoderada



GRACIELA RISORTI
Apoderada

